EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ
(1908-1993)

Por Aarón Bravo Jiménez

Nació el 11 de enero de 1908 en la Ciudad de México. En el año de 1926 ingresó a la Escuela Nacional de Jurisprudencia (hoy Facultad de Derecho) de la Universidad Nacional de México (actualmente Universidad Nacional Autónoma de México). Más tarde ingresaría a la Facultad de Altos Estudios (hoy Facultad de Filosofía y Letras) de la misma Universidad, en donde cursaría la carrera de Filosofía. La inquietud por incursionar en los terrenos jurídico y filosófico fue sembrada en García Máynez por los memorables hermanos Antonio y Alfonso Caso. Al respecto, el propio García Máynez dice:

> Voy a referirme (…) a los hermanos Antonio y Alfonso Caso, los dos insignes maestros que me hicieron descubrir mi vocación. Debo a don Antonio mi interés por la Filosofía; a don Alfonso, mi interés por las disciplinas jurídicas […] Escuche por primera vez a don Antonio en 1926 […] desde el primer momento me deslumbraron su saber y elocuencia, por lo que de inmediato decidí inscribirme en Altos Estudios, para asistir allí a sus cursos filosóficos[1].

La influencia de los hermanos Caso fue decisiva en el vínculo que García Máynez haría entre la filosofía y el derecho, el cual permanecería durante toda su trayectoria intelectual. Uno de los primeros frutos de ese vínculo inseparable fue su bien logrado ensayo recepcional para optar por el grado de Licenciado en Derecho intitulado “Relación entre el derecho y la moral”, con el que sustentó de manera brillante su examen profesional el 26 de junio de 1930. Brillante tanto por el sínodo –Antonio Caso, Mario de la Cueva, Francesco Consentini y Francisco de Paula Herrasti–, como por la agilidad mental y perspicacia del sustentante.

Su profundización en los estudios iusfilosóficos y su insaciable sed de saber lo conducen, en 1932, al continente europeo para asistir a los cursos magistrales de dos de los más importantes filósofos del siglo XX: Nicolai Hartmann, con quien estudia en la Universidad de Berlín, y Alfred Verdross, a quien conoce en la Universidad de Viena. Ambos filósofos influyeron de manera notable en el filósofo y jurista mexicano. De Hartmann, destaca sus ideas de carácter axiológico, las cuales aplica en el campo del Derecho. En este tenor, Juliana González expresa que

[1] Eduardo García Máynez *apud.*, Fernando Flores García “El humanista y sabio ejemplar, don Eduardo García Máynez” en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Estudios jurídicos en memoria de Eduardo García Máynez*, México, Porrúa, 1996, p. 185.

> …tiene singular relevancia y vigencia (…) el proyecto teórico emprendido por Eduardo García Máynez de aproximar el mundo del derecho y el mundo de la filosofía, a incluso el de fundar concretamente una filosofía del derecho en la teoría de los valores. Sin duda la tarea misma de la filosofía del derecho (…) es un área que García Máynez cultivó de manera excepcional[2].

De Verdross, retoma sus estudios filosófico-jurídicos, así como sus lecciones introductorias al estudio del derecho, mismas que aparecerán de manera renovada en *El problema filosófico-jurídico de la validez del Derecho* (1935), obra traducida al inglés para la colección *The Latin American Legal Philoshophy* de 1948, y más tarde en *Introducción al estudio del derecho* (1940), una de las más célebres publicaciones de García Máynez. Tras su paso por la región balcánica, conoció también las entonces novedosas enseñanzas de la Escuela de Viena y conservó siempre una cordial relación académica y personal con Hans Kelsen, quien tuvo respeto y amistad por el maestro mexicano.

De regreso en México, en 1934 recibe su nombramiento como profesor de Ética y de Filosofía griega (más tarde se encargaría de la de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho) en la todavía llamada Facultad de Altos Estudios. Ya en 1938, ella cobra su nombre original de Facultad de Filosofía y Letras, de la cual, precisamente, García Máynez, será primero Subdirector y luego tomará el puesto de Director, en el memorable edificio de Mascarones, cargo que ocupará en dos ocasiones, de 1940 a 1942, y en 1953.

Aquellos eran tiempos de una Facultad y de un estilo académico muy diferentes a los nuestros, aunque en ellos, justamente, se trazaron y definieron los causes por los cuales correrían los estudios de nuestras disciplinas humanísticas, y a los que contribuyó de manera decisiva, quien fuera, fundador y primer director del Centro de Estudios Filosóficos (1940) (hoy Instituto de Investigaciones Filosóficas) y de las dos publicaciones filosóficas más importantes de la Universidad en aquella época: *Filosofía y Letras* y *Diánoia*.

Desde 1934, cuando recibe su nombramiento de profesor hasta 1970, año en que se jubila, García Máynez desarrolló con gran pasión las nobles labores de la docencia y la investigación, así como la promoción y fortalecimiento de las disciplinas humanísticas. Con respecto a la docencia, García Máynez se opuso siempre a la "enseñanza verbalista" en la que el alumno es sólo un recipiente vacío, que es llenado con la erudición del maestro. Frente a esto, el profesor García Máynez hacía sus exposiciones claras, precisas, las

[2] "Homenaje a Eduardo García Máynez" en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Op. cit.*, p. 301.

cuales eran complementadas con la participación activa, el diálogo y la interrelación del binomio maestro-alumno, en el cual ambos son maestros y discípulos a la vez. Prueba de ello, lo expresan las palabras de Juliana González:

> …cuando cuenta con más de sesenta años, García Máynez vuelve a ser estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras en el seminario de textos griegos con Bernabé Navarro. Ahí coincidimos ambos como "condiscípulos", sólo que él prosiguió su aprendizaje del griego, avanzando al grado de que, ya como traductor, realiza sus valiosos trabajos filosóficos comentando las Teorías sobre la Justicia de Platón y de Aristóteles[3].

Personalidades de las disciplinas jurídicas confirman la valía de la calidad docente de García Máynez en los siguientes atributos:

> (Su) elocuencia, seguridad de sus conocimientos, rectitud en el proceder (…); sentido de responsabilidad en relación a sus alumnos (sic.) (…) las emotivas palabras, llenas de sabiduría, y de su acostumbrada humildad, en su calidad de mentor, de auténtico catedrático, forjador de mentes y de espíritus[4].

Asimismo, Héctor Fix-Zamudio dice que:

> …no tuve la prerrogativa de ser alumno del maestro García Máynez en la licenciatura, pero sí en los estudios de posgrado, precisamente en los de filosofía jurídica (…). Si bien el que esto habla no tenía una preparación filosófica suficiente, sus explicaciones eran tan esclarecedoras que (…) tuve el atrevimiento de realizar una temeraria incursión en el terreno de la metodología jurídica, que me permitió aquilatar con mayor precisión las aportaciones del maestro[5].

En 1950 obtiene el doctorado en filosofía por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México. En esta época sus investigaciones versan sobre metodología jurídica y, especialmente, lógica jurídica. Así en 1951 aparece *Introducción a la lógica jurídica*; en 1953, *Los principios de la ontología formal del derecho y su expresión simbólica*; en 1955, *Lógica del juicio jurídico*, y en 1959, *Lógica del concepto jurídico y ensayos filosófico-jurídicos*, por resaltar las obras más importantes, aunque cabe mencionar que gran parte de éstas y otros tantos artículos fueron traducidas a diversos idiomas, por lo que la propuesta de García Máynez fue recibida y considerada por profesores de gran talla como Norberto Bobbio y Hans Kelsen, éste llegó a afirmar que

---

3 *Idem.*, pp. 299-300.
4 Fernando Flores García, "El humanista y sabio ejemplar, don Eduardo García Máynez" en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Op. cit.*, pp. 191-192.
5 "Eduardo García Máynez como jurista" en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Op. cit.*, p. 179.

García Máynez era el mayor impulsor de la filosofía del derecho en México y una verdadera autoridad en la iusfilosofía mundial, al grado de que el profesor vienés reconocía haber sido superado por el profesor mexicano en sus estudios de lógica jurídica[6]; mientras que Bobbio le dedica un artículo intitulado “La lógica jurídica de Eduardo García Máynez” y publicado en 1969 en la *Revista internacional de filosofía del derecho* de Milán

En la década de los cincuentas, que es el tiempo en que García Máynez redacta sus trabajos de lógica y ontología formal jurídicas, una de las concepciones predominantes en nuestra Universidad, y de la cual García Máynez sería precursor, era, según palabras de Guillermo Hurtado, la filosofía científica[7]. De acuerdo con esta concepción, la filosofía ha de alcanzar el mismo rigor metódico de las ciencias, debe, por ello no ser ajena a la lógica y a las ciencias naturales y sociales, ser cuidadosa de la objetividad de sus datos y contar con la precisión y la claridad del informe científico. Esto es justo lo que refleja la pluma de García Máynez en esos años, por un lado, y, por otro, en el terreno jurídico, existía un desaliento entre los cultivadores de las disciplinas jurídicas por las críticas que venían tanto de los estudiosos de otras ciencias sociales, quienes dudaban de la pertenencia del derecho a ese sector del saber, como también de especialistas de las ciencias experimentales y físico-matemáticas, los cuales mostraban su reticencia a reconocer la seriedad metodológica de los estudios jurídicos[8]. Era un momento difícil, parecido a aquél del siglo XIX en que el jurista von Kirchmann puso en tela de juicio el valor científico del derecho con su famosa frase “tres palabras rectificadoras del legislador y bibliotecas enteras se convierten en papeles inútiles”. A esta situación se enfrenta García Máynez, y de ahí que resaltan sus investigaciones sobre metodología jurídica y el diálogo que mantuvo con profesores extranjeros.

En esta tesitura, resalta otra faceta del profesor: la de ser traductor de una gran variedad de autores como Max Ernest Mayer, Fritz Schereier, Rilke, Kunz, Bayer, Driesch, Leibniz (*El derecho y la equidad*), Weber (*Economía y sociedad*) y Hans Kelsen (*El contrato y el tratado*, *Teoría pura del derecho* y *Teoría general del derecho y del estado*). Sobre éste autor formuló observaciones críticas y profundas. En esta dirección, destacan libros como *Positivismo jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo* y *Algunos aspectos de la doctrina kelseniana.*

[6] *Cf.* Fernando Flores García, *Op. cit*, p. 202
[7] *vid.* Guillermo Hurtado, “Eduardo García Máynez y la filosofía científica en México”, versión electrónica: http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12715196462382624198846/isonomia15/isonomia15_05.pdf
[8] *Cf.* Héctor Fix-Zamudio, *Op. cit*, p. 179.

Por otra parte, durante su vida, García Máynez desempeñó los cargos de Rector del Instituto Tecnológico de México (1946-1952) (hoy Instituto Tecnológico Autónomo de México), de Secretario General de nuestra Máxima Casa de Estudios en los rectorados de Alfonso Caso y Genaro González MacGregor y de Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de los puestos ya señalados.

Con esta destacada trayectoria que comprende la promoción y fortalecimiento de las humanidades, la enseñanza y la investigación de dos campos del saber: la filosofía y el derecho, nuestra Universidad le otorgó la distinción de emérito en el campo de la enseñanza y en el de la investigación. Asimismo, recibió el Premio Universidad Nacional y el doctorado *honoris causa* en 1987. Esta distinción también la recibió de parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Fuera del ambiente universitario, el 7 de octubre de 1987, el Senado de la República le entregó la Medalla de Honor Belisario Domínguez. Las palabras que pronunció García Máynez al recibirla fueron "que la más honrosa presea que puede otorgarse a un mexicano la recibo con humildad pensando en la pobreza de mis merecimientos, pero con orgullo por lo que la medalla representa…"[9]. Éste fue uno de los últimos galardones que el profesor recibió, galardones todos ellos merecidos por una trayectoria intelectual comprometida, la cual dejaría huella en dos campos: la filosofía y el derecho.

Finalmente, el 2 de septiembre de 1993, a los ochenta y cinco años de edad, don Eduardo García Máynez falleció.

FUENTES

FIX-ZAMUDIO, Héctor, "Eduardo García Máynez como jurista" en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Estudios jurídicos en memoria de Eduardo García Máynez*, México, Porrúa, 1996.

FLORES GARCÍA, Fernando "El humanista y sabio ejemplar, don Eduardo García Máynez" en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Estudios jurídicos en memoria de Eduardo García Máynez*, México, Porrúa, 1996.

GONZÁLEZ, JULIANA, "Homenaje a Eduardo García Máynez" en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Estudios jurídicos en memoria de Eduardo García Máynez*, México, Porrúa, 1996.

[9] Eduardo García Máynez *apud.* Fernando Flores García, *Op. cit*., p. 201.

HURTADO, Guillermo, “Eduardo García Máynez y la filosofía científica en México”, versión electrónica: http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12715196462382624198846/isonomia15/isonomia15_05.pdf

OBRAS DE EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ

- *Introducción al estudio del Derecho.* México. 1940. [Reedición en México, Porrúa, 1984].
- *La definición del Derecho; ensayo de perspectivismo jurídico.* Editorial Stylo. México. 1948. [Reedición en Universidad Veracruzana, 2ª ed. Revisada, Jalapa, 1960].
- *Introducción a la lógica jurídica*. 1951. [Reedición en Colofón, México, 2006].
- *Los principios de la ontología formal del derecho y su expresión simbólica*. Imprenta Universitaria. México. 1953.
- *Lógica del juicio jurídico*. Fondo de Cultura Económica. México. 1955.
- *Ensayos filosófico-jurídicos 1934/1959*. Tomo 3. Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Veracruzana. Xalapa. 1959.
- *Lógica del concepto jurídico*. Fondo de Cultura Económica. México. 1959.
- *Lógica del raciocinio jurídico*. 1964. [Reedición en Fontarama. México. 1999].
- *Positivismo jurídico, realismo sociológico y jusnaturalismo*. Faculta de Filosofía y Letras, UNAM, México, 1968.
- *El problema de la objetividad de los valores*. El Colegio Nacional. México. 1969.
- *Doctrina aristotélica de la justicia*. Porrúa. México. 1973.
- *Filosofía del Derecho*. Porrúa. México. 1974.
- *Diálogos jurídicos*. Porrúa. México. 1978.
- *Algunos aspectos de la doctrina kelsiana*. Porrúa. México. 1978.
- *El político de Platón*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. 1984.
- *Ética. Ética empírica. Ética de bienes. Ética formal. Ética valorativa*. Porrúa. México. 1990.

TRADUCCIONES DE GARCÍA MÁYNEZ

- Hans Kelsen. *Teoría general del Derecho y del Estado*. 1949.

ARTÍCULOS DE GARCÍA MÁYNEZ

- “El derecho natural en la época de Sócrates” en *JUS*. Revista de Derecho y Ciencias Sociales, no. 13, agosto, México, pp. 13-64, 1939.